

ORD.: N° 3722/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003987

MAT.: Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

RECOLETA, 16 de junio de 2020

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **NOELIA CANTO JIMENEZ** – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de mayo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados/as, buenos días, por medio del presente requiero de la siguiente información;

- 1. Cantidad de colegios y liceos de la comuna*
 - 2. Cuantos cursos por colegios y liceos*
 - 3. Cuantos alumnos tiene cada colegio y liceos, por curso, por género y rango etario*
 - 4. Cuantos alumnos tiene cada curso, cuantos son repitentes y promedio de notas.*
 - 5. Promedio de notas de cada curso.*
 - 6. Promedio de asistencia anual.*
 - 7. Porcentaje de deserción escolar*
 - 8. Porcentaje de vulnerabilidad según registro social de hogares*
 - 9. Cuantos tiene algún tipo de beneficios.*
 - 10. cuanto personal tiene cada colegio y liceo de la comuna, eso contempla los programas complementarios que pueda tener, todos los profesionales, incluyen el personal de aseo, si son técnicos ¿en que son TNS? profesionales ¿en qué y de que área?*
 - 11. cuantos programas sociales, proyectos y planes de estudios o de distintas disciplinas participan en el desarrollo de la comunidad escolar. Esto incluye al personal de salud, si es que este participa (nombre de programa y cantidad de profesionales y que profesionales.*
- Estaré a la espera de cualquier información. Atte., Noelia Canto*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Educación, existen 19 escuelas y liceos en la comuna de Recoleta de dependencia municipal y, gran parte de la información solicitada debe ser recabada desde cada establecimiento y bases de datos de uso particular de los directores de establecimientos, por lo que reunir la información solicitada a la fecha aún no ha sido posible, ya que requiere la asistencia de funcionarios a cada establecimiento a recabar lo requerido, y posteriormente ser compilada por un funcionario de la administración del DAEM.

A la fecha, dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios del Departamento de Educación, se encuentran realizando

Teletrabajo, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado.

Por otro lado, la ley de Transparencia exige permitir "acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, como toda información con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga..." (Art. 10 Ley 20.285). En este caso parte de la información está en formato físico, en papel y buscarlo tiene riesgos sanitarios, que se deben evitar. Cuando sea posible buscar ese documento, usted dispondrá de él, pero el municipio hoy en día está trabajando con empleados en las oficinas y en terreno indispensables para cumplir con las exigencias que hoy les exige la comunidad y el gobierno central, y el teletrabajo, como escapará a su criterio, no sirve para este efecto.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, es que a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail transparencia@recoleta.cl

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA RÉPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg